

## SEGURO Multirriesgo Industrial

COMPUESTO DE  
CONDICIONES PARTICULARES  
CONDICIONES GENERALES

DE LA  
**PÓLIZA Empresa**

SUSCRITA ENTRE  
**TECNIVALL EUROPA, S.L.**

Y  
**FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**

<b>Nº PÓLIZA</b>	0086-30744
<b>TIPO PÓLIZA</b>	Monosituación
<b>MODALIDAD</b>	Maxi Empresa
<b>FECHA EFECTO</b>	30.11.2013
<b>DURACIÓN</b>	Anual Prorrogable
<b>MEDIADOR</b>	COSTA-SERRA, S.L. (14135)
<b>ZONA</b>	08 SUC. BARCELONA

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro, que deben resolver sus expectativas de seguro, según la información facilitada. Podrá verificar su corrección en el apartado de características del riesgo para cada una de las situaciones.

\*Inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras por R.O. de 11 de Abril de 1.930.

Los Estatutos de la Mutua se encuentran a su disposición en la página web [www.fiatc.es](http://www.fiatc.es) y en cualquier de nuestras oficinas.

CONDICIONES PARTICULARES

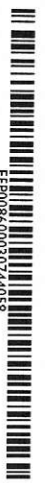
ÍNDICE

Página

1	<b>MARCO JURÍDICO REGULADOR</b>	3
2	<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	3
3	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO</b>	4
4	<b>INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA</b>	5
5	<b>CONDICIONES DE LA COBERTURA</b>	8
6	<b>RECONOCIMIENTO Y ACEPTO</b>	8

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija CIF: G.08171407 Reg. Mercantil de Barcelona, legajo a) 14439 I, Folio 68, Tomo 20.259, Hoja B4052-N - Inscripción 45

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador



CONDICIONES PARTICULARES

1. MARCO JURÍDICO REGULADOR

El presente contrato de seguro concertado con FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, se rige, en concreto, por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y por la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como, con carácter general, por cualquier otra disposición que regule las obligaciones y derechos de las partes de este contrato.

FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija tiene señalada su sede social en España, correspondiéndole el control de su actividad a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos le recordamos que los datos personales que nos haya aportado se incluirán en un fichero responsabilidad de **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, con la finalidad de evaluar la solicitud de contratación de la correspondiente póliza, el desarrollo, control y ejecución del contrato de seguro finalmente celebrado, la gestión y tramitación de las coberturas y/o prestaciones en su caso contratadas, y a efectos estadístico actuariales y de prevención del fraude, así como para el envío electrónico o postal de comunicaciones comerciales y sobre operatividad de nuestros productos que pudieran ser de su interés, salvo que usted manifieste o hubiere manifestado su negativa a recibirlas, tratamientos que nos ha autorizado expresamente para llevar a cabo, así como que puedan ser destinatarios de la información los ficheros de profesionales y/o entidades con los que FIATC suscriba convenios de colaboración por motivos de coaseguro, reaseguro y prestación de los servicios asegurados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a FIATC, Avenida Diagonal 648, 08017, Barcelona, al que deberá acompañar una fotocopia de su DNI. En caso de oposición al tratamiento y comunicación de los datos descritos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer FIATC de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización o para el cumplimiento de los demás fines garantizados en el contrato de seguro.

Finalmente y para el caso que haya facilitado datos de terceras personas, se obliga a informarles de forma expresa, precisa e inequívoca acerca del contenido del tratamiento de los datos en los términos expuestos en la presente.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

El Tomador del seguro.



## CONDICIONES PARTICULARES

## 3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO

## DATOS DE LA PÓLIZA

Nº Contrato	Fecha efecto	Fecha vencimiento	Duración
0086-30744	Día:30.11.2013 Hora:00:00	Día:30.11.2014 Hora:00:00	Anual Prorrogable
Suplemento y motivo			
Pólizas sustituidas	092-00343691		

## DATOS DEL TOMADOR

Nombre	TECNIVALL EUROPA, S.L.
N.I.F./C.I.F.	B60688942
Domicilio	RONDA SANTA MARIA, 46
C.P. y Población	08210 BARBERA DEL VALLES
Provincia	BARCELONA
Teléfono	

## DATOS DEL MEDIADOR

Nombre	COSTA-SERRA, S.L.
N.I.F./C.I.F.	B60268208
Domicilio	BALDOMER SOLA, 1 BAJOS
C.P. y Población	08912 BADALONA
Provincia	BARCELONA
Teléfono	933995718

## ENTIDAD ASEGURADORA

<b>FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA</b>
---

## DATOS DE LA PRIMA (importe en euros)

Forma de pago	Anual				
Domicilio de pago	El del Asegurador.				
Prima total anual	1.250,47				
<b>PERIODO PRIMA</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>CONSORCIO</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>F.MUTUAL</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
30.11.2013 - 30.11.2014	1.034,72	126,26	63,62	25,87	1.250,47

Esta documentación contractual, en todas sus partes, sólo es válida si previamente se abona la prima del seguro indicada, a cuyo efecto se ha emitido por separado el correspondiente recibo de prima.

Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los periodos sucesivos será la que resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnicos actuariales, tenga establecidas en cada momento el Asegurador, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubiera producido, o revalorización de sumas aseguradas en su caso.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija



El Tomador del seguro.



CONDICIONES PARTICULARES

4. INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA

Características del riesgo (según información facilitada por el Tomador)	
Descripción Actividad	Construcciones metálicas en general. Mecanizado, montaje y acabado de vallas metálicas en general de torsión, rígidas y similares.
Domicilio	RD Santa María 46
C.P. y Población	08210 BARBERA DEL VALLES (BARCELONA)
Tipo construcción	Estructuras: 100% de materiales incombustibles y sin ninguna contribución al fuego. Cerramientos: Más del 90% de materiales incombustibles y sin ninguna contribución al fuego. Cubiertas: Más del 90% de materiales incombustibles y sin ninguna contribución al fuego. Techos y aislamientos: Más del 90% de materiales incombustibles y sin ninguna contribución al fuego.
Inflamables	Menos de 200 litros y de 0,2 m3
Protecciones incendio	Bomberos a menos de 15 Km, Extintores, Bocas de incendio equipadas, Columna hidrante en exterior.
Protecciones robo	Madera maciza y/o puerta metálica con cerradura de seguridad, Rejas en ventanas y huecos accesibles y/o cristales doble capa, Alarma con conexión simple cobertura total
Tipo revalorización	Por IPC: 116,97

En los siguientes cuadros y para esta situación del riesgo, quedan enumerados los bienes, las garantías y coberturas contratadas, con sus sumas y límites asegurados; quedando su alcance definido en las Condiciones de la Cobertura.

Bienes asegurados	Sumas aseguradas (importes en euros)	Formas de aseguramiento
<b>Continente</b>		
Edificio	0,00	
Obras de reforma	0,00	
<b>Contenido</b>		
Mobiliario, maquinaria e instalaciones	426.502,80	Valor total
Existencias fijas	74.637,99	Valor total

Los límites indicados a continuación representan el máximo de indemnización por cada cobertura. En caso de siniestro que afecte a más de una cobertura y/o bien asegurado, el máximo indemnizable no podrá superar la suma asegurada de cada uno de los bienes afectados.

Garantías de daños y límites asegurados (importes en euros)	Continente	Contenido	Franquicias
<b>Incendio, explosión e implosión, caída del rayo y sus complementarios</b>	No contratado	Incluido	
Daños por incendio, explosión y caída del rayo	0,00	501.140,79	
Complementarios: daños causados por la extinción, salvamento y daños por humo	0,00	501.140,79	
- Objetos desaparecidos con ocasión de incendio		25.057,03	
<b>Extensión de garantías según bien asegurado y su forma de aseguramiento</b>	No contratado	Incluido	
Daños a bienes asegurados no expresamente excluidos por: vandalismo; lluvia, viento, pedrisco o nieve; inundación; humo; choque o impacto de vehículos; caída de aeronaves; ondas sónicas; derrame o escape accidental instalaciones de extinción; acciones tumultuarias y huelgas; ruina total; derrame material fundido; desbordamiento o rotura de presas; gastos por retirada o recuperación de materiales fundidos.	0,00	501.140,79	10% mín. 150 máx. 1.500
<b>Daños por agua</b>	No contratado	Incluido	
Por reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones	0,00	501.140,79	10% mín. 150 máx. 1.500

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

El Tomador del seguro.



## CONDICIONES PARTICULARES

## 4. INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA

Garantías de daños y límites asegurados (importes en euros)	(continuación)	Continente	Contenido	Franquicias
- Gastos para reparar o reponer		0,00		
<b>Daños eléctricos a primer riesgo</b>		<b>Incluido</b>		
Por corrientes anormales, cortocircuitos y caída directa del rayo a primer riesgo		6.010,12		
<b>Rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria a primer riesgo</b>		<b>Incluido</b>		
Gastos de reposición, transporte y colocación		1.200,00		
<b>Robo y expoliación</b>		<b>Incluido</b>		
Por la sustracción y los desperfectos o deterioros de los bienes asegurados no expresamente excluidos, a Valor Parcial 15%		75.171,12		
- Dinero en efectivo en caja de caudales a primer riesgo			3.000,00	
- Dinero en efectivo en muebles cerrados con llave o cajas registradoras a primer riesgo			1.200,00	
- Transportadores de fondos a primer riesgo			6.000,00	
- Robos cometidos en escaparates rompiendo lunas y cristales a primer riesgo			1.800,00	
- Estafa, fraude, malversación, falsificación, apropiación indebida a primer riesgo			1.500,00	
- Sustitución de cerraduras por pérdida de llaves a primer riesgo			600,00	
<b>Avería maquinaria</b>			<b>No contratado</b>	
<b>Equipos Electrónicos a valor total</b>			<b>No contratado</b>	
<b>Derrame de líquidos</b>			<b>No contratado</b>	
<b>Bienes refrigerados</b>			<b>No contratado</b>	
<b>Compensación de capitales</b>		<b>Incluido</b>		
<b>Cobertura automática de capitales</b>		<b>Incluido</b>		
<b>Revalorización automática de capitales</b>		<b>Incluido</b>		
<b>Seguro a valor de nuevo</b>		<b>Incluido</b>		
<b>Riesgos extraordinarios</b>		<b>Incluido</b>		
Según reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios (CCS)		<b>Incluido</b>		
<b>Bienes incluidos en suma asegurada</b>				
Bienes temporalmente desplazados, cobertura subsidiaria			50.114,07	
Bienes propiedad de terceros, cobertura subsidiaria			501.140,79	
Bienes de empleados a primer riesgo			1.500,00	
<b>Gastos incluidos en suma asegurada</b>				
Gastos extinción	0,00		50.114,07	
Gastos desescombros, demolición	0,00		50.114,07	
Gastos por reposición de archivos			15.034,22	
Honorarios profesionales externos	No contratado		Incluido	
Obtención de permisos y licencias	No contratado		Incluido	
Reposición de maquinaria y materias primas de procedencia extranjera			Incluido	
Cimentaciones	Incluido			
Pérdida de alquileres	0,00			
Desalojo forzoso			100.228,15	
Restauración estética a primer riesgo	0,00			
Reconstrucción de zonas ajardinadas a primer riesgo	0,00			
Gastos de vigilante jurado a primer riesgo			3.000,00	

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

El Tomador del seguro.

N° de póliza 0086-30744

Página 6 de 8

CONDICIONES PARTICULARES

4. INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA

En el siguiente cuadro de garantías y para el conjunto de situaciones de riesgo, se informan las garantías y coberturas contratadas, con sus sumas y límites asegurados, quedando su alcance definido en las Condiciones de la Cobertura.

Garantías de pérdidas consecuenciales (importes en euros)	Sumas y límites asegurados	Franquicias
<b>Pérdida de Beneficios</b>	<b>No contratado</b>	
<b>Paralización 90 días</b>	<b>Incluido</b>	
- Límite de indemnización diaria	600,00	5 días
- Límite del periodo de indemnización	54.000,00	
Garantías de responsabilidad civil (importes en euros)	Sumas y límites asegurados	Franquicias
<b>Responsabilidad Civil</b>	<b>Incluido</b>	
Límite agregado máximo de indemnización por anualidad de seguro	300.000,00	
Límite máximo de indemnización por siniestro	300.000,00	
<b>Riesgo de explotación</b>	<b>Incluido</b>	
<b>Responsabilidad civil locativa</b>	<b>Incluido</b>	
- Sublímite de indemnización por siniestro	150.000,00	
<b>Riesgo de ejecución de trabajos en el exterior de las instalaciones aseguradas</b>	<b>Incluido</b>	
<b>Riesgo de responsabilidad civil por accidentes laborales</b>	<b>Incluido</b>	
- Sublímite de indemnización por víctima	150.000,00	
<b>Riesgo por servicios y/o trabajos ejecutados (Post-Trabajos) 6 Meses</b>	<b>Incluido</b>	
<b>Reclamación de daños</b>	<b>Incluido</b>	
<b>Defensa y fianzas</b>	<b>Incluido</b>	

**ANTECEDENTES TENIDOS EN CUENTA PARA CALCULAR LA PRIMA Y TÉRMINOS ACEPTACIÓN DEL SEGURO**

**INFORMACIONES FACILITADAS POR EL ASEGURADO PARA VALORAR EL RIESGO Y CALCULAR LA PRIMA PARA LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**Bases para el cálculo de la prima**

A efectos de la actualización de la base de cálculo se establece como prima mínima del periodo de seguro la suma de Cifra anual de negocio en de 800.000,00 a la tasa de 0,509 por mil para la combinación de garantías vigentes a inicio del periodo.

**DAÑOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS**

Se hace constar expresamente que se incluyen las líneas, aparatos eléctricos y sus accesorios, electrónicos, ordenadores y maquinaria eléctrica en general, siempre y cuando sean consecuencia de corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión, o caída del rayo, aun cuando de ello no se origine incendio.

**CLAUSULAS ESPECIALES**

Se hace expresamente constar que modificando en lo menester las condiciones generales-especiales y/o particulares de la póliza, se conviene expresamente que, se garantizan los daños producidos por el agua y localización en su caso de las averías, hasta el limite del 100% del capital base asegurado para el continente y/o contenido, no siendo de aplicación franquicia alguna.

Se hace expresamente constar que modificando en lo menester las condiciones generales-especiales y/o particulares de la póliza, se conviene expresamente que, se garantizan los daños producidos por choque de vehículos terrestres, animales o caída de aeronaves y detonaciones cónicas, hasta el limite del 100% del capital base asegurado para continente y/o contenido, no siendo de aplicación franquicia alguna.

Se hace expresamente constar que , dentro del capital base de contenido, quedan incluidos los equipos eléctricos, electrónicos, informáticos, ordenadores, C. N. C., y programas propiedad de la empresa objeto del seguro.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

El Tomador del seguro.



## CONDICIONES PARTICULARES

### 4. INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA

#### ANTECEDENTES TENIDOS EN CUENTA PARA CALCULAR LA PRIMA Y TÉRMINOS ACEPTACIÓN DEL SEGURO (continuación)

Se hace expresamente constar que, respecto a la garantía de responsabilidad civil, quedan incluidos los daños ocasionados por las carretillas elevadoras propiedad de la empresa objeto del seguro. Salvo los derivados de la circulación de los mismos que, en virtud al R. D. 7/2001 de 12 de enero son objeto de cobertura por responsabilidad civil y seguro de circulación de suscripción obligatoria.

Se hace expresamente constar que, dentro del capital base de continente quedan incluidos, las vallas, verjas, cierres, muros y anexos que se hallan ubicados en la propiedad objeto del seguro.

Se hace expresamente constar que, dentro del capital base de contenido, quedan incluidos los moldes y matrices ubicados en la empresa objeto del seguro.

Se hace expresamente constar que, el capital base de continente incluye las instalaciones fijas y los puentes grúa existentes en la nave objeto del seguro.

Se conviene expresamente que, dentro de la extensión de garantías, quedan garantizados los daños materiales directos que sufran los bienes asegurados a consecuencia de corrimientos de tierras y caídas o desprendimientos de rocas, ocurridos de forma súbita, accidental o imprevista, siendo de aplicación la franquicia establecida en la propia extensión de garantías.

Se hace expresamente constar que, respecto a la garantía de responsabilidad civil quedan incluidos los daños a terceros en sus personas o bienes preexistentes ejecutándose trabajos fuera de las instalaciones de la empresa asegurada para el montaje, mantenimiento o reparación de productos o instalaciones elaboradas o distribuidas por la empresa asegurada.

Se hace expresamente constar que, respecto a la garantía de responsabilidad civil queda incluida la exigible al asegurado por su condición de propietario, usufructuario o arrendatario, de inmuebles, locales, terrenos, rótulos, letreros, instalaciones en general, maquinaria, mecánica y utilajes propios de la actividad objeto del seguro.

Se hace expresamente constar que, habiéndose cobrado la correspondiente sobreprima se cubre la garantía complementaria facultativa respecto al riesgo de responsabilidad civil, por los trabajos realizados o servicios prestados por el asegurado una vez terminados, entregados o prestados durante el periodo de tres meses. Responsabilidad civil de post trabajos.

Se hace expresamente constar que, dentro del capital base de contenido quedan incluidos, bienes propiedad de terceros ubicados en la empresa objeto del seguro.

Se hace expresamente constar que en relación a la carencia del consorcio de compensación de seguros, la presente póliza reemplaza a la n° 092-00343691, suscrita en la aseguradora WINTERTHUR.

### 5. CONDICIONES DE LA COBERTURA

Las Condiciones de Cobertura vigentes para este suplemento son las redactadas en el documento de Condiciones Particulares de Referencia EFP008600030744053, de esta póliza.

### 6. RECONOCIMIENTO Y ACEPTO

El Tomador/Asegurado abajo firmante reconoce haber recibido, leído y verificado en toda su integridad estas Condiciones Particulares, que se firman, compuestas del número de páginas que se indican al pie de este documento y las Condiciones Generales de esta póliza de seguro emitidas con las referencias:

Condiciones Particulares; documento: **EFP008600030744058.**

Condiciones Generales; documento: **C.G. MOD. 709-05-12-ES.**

aceptando expresamente su clausulado y declara conocer tanto las condiciones que delimitan el riesgo, como las exclusiones y limitaciones del mismo, que aparecen expresamente indicadas en **negrita**.

Emitido en Barcelona, a **22 Noviembre 2013**

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija



El Tomador del seguro.





**Domiciliació de pagaments  
Càrrec**

Data	Codi Compte Client (CCC)	Identificador compte IBAN	Referència
4.12.17	2100 0818 96 0200745192	ES04 2100 0818 9602 0074 5192	SEPA-0000011836-1
Data Valor	Entitat ordenant/Identificador(*)	Titular	
4.12.17	COSTA SERRA S.L. ES07001B60268208	TECNIVALL EUROPA, S.L.	
Seguro CONSTRUCCIONES METALICAS EN GENERAL. poliza 86-30744 recibo 2483359078 3 0/11/2017 - 30/11/2018 Cia FIATC MUTUA DE			

Li notificuem que hem anotat en el compte de referència el càrrec que es detalla.

(\*) Les dades que figuren han estat facilitades per l'entitat ordenant. Per a qualsevol aclariment, ha d'adreçar-se a aquesta.

REF.SEPA BÁSIC:4416112

	Import
TECNIVALL EUROPA, S. L. 00818	1.366,80
APARTADO DE CORREOS 22061 08080 BARCELONA	<b>Total 1.366,80</b>



Director Executiu  
de Mitjans

Telèfon oficina: 934064530

CaixaBank, S.A., Av.Diagonal, 621-08028 Barcelona, NIF A08663619 Inscrita RM Barcelona, tom 42657, foli 33, secció B, full b-41.232, insc.109

0010187201201712040017602617020000100001 BIC-CAIXESBBXXX

0569 038 000

Mod.22.92175-41

114626002321-94

171212 13.36